



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación

DILIGENCIA que se extiende para hacer constar que este documento es copia fiel del original de la que, como Secretario, doy fe.

Firmado: El Secretario de la Mesa de Contratación

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Expediente de contratación: A2022/000024.- SERVICIO DE SOPORTE Y EVOLUCIÓN DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL PORTAL WEB DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Fecha de la sesión: 30 de julio de 2021
Nº de sesión: A2022/000024-05
Número de acta: 5
Orden del día: EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL DEL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO
Tipo de acto: PRIVADO
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO
Nombramiento de la Mesa de contratación: RESOLUCIÓN DE 19 DE MAYO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS, PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Régimen jurídico: artículos 141 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; artículo 79.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León; pliego de cláusulas administrativas particulares rector del contrato

Siendo las 10:30 horas del día de la fecha, se reúne la Mesa de contratación integrada por los miembros que se relacionan a continuación:

PRESIDENTE

Juan Ramón Díez Calzada
Jefe de Servicio de Contratación Administrativa

ASESORÍA JURÍDICA

María Minguela Moral
Letrada de la Asesoría Jurídica

INTERVENCIÓN DELEGADA

María Luisa Arias Carrera
Interventora Delegada de la Consejería de Educación

VOCAL

Ana Isabel Alonso Rodríguez
Técnico de la D.G. de Centros, Planificación y Ordenación Educativa



SECRETARIO

Alberto Rodríguez Martín

Técnico del Servicio de Contratación Administrativa

El Secretario de la Mesa de contratación actúa con voz y sin voto.

El objeto de la reunión es la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos determinantes de la aptitud para contratar aportada por el licitador propuesto como primer clasificado y adjudicatario, ya que en su día aportó únicamente el Documento Europeo único de Contratación en sustitución de la documentación general. Por este motivo, la propuesta de adjudicación de este contrato quedó condicionada a la acreditación por el licitador, a requerimiento de la mesa de contratación, de la posesión y validez de dicha documentación a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 12.7.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los miembros de la Mesa de contratación DECLARAN no tener ningún conflicto de interés en el expediente de contratación.

Presentada la referida documentación en plazo, y una vez abierta en el día de hoy por la mesa de contratación, se comprueba que consta de los siguientes documentos:

- a) Acreditación de la solvencia técnica: acredita como ejecutado un importe igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, aportando certificados de buena ejecución de los servicios prestados.
- b) Acreditación del compromiso de adscripción de medios por el propuesto adjudicatario del contrato, aportando los documentos requeridos:
 - Certificación por parte del empresario de los integrantes del equipo de trabajo, indicando explícitamente que cumplen con los requisitos de titulación y experiencia requeridos en el presente pliego.
 - Currículum de las personas integrantes del equipo de trabajo, indicando la experiencia requerida.
 - Declaración responsable firmada por cada persona integrante del equipo de trabajo.
- c) Anexo 8 del PCAP: Declaración responsable de no tener deudas pendientes de naturaleza tributaria con la Comunidad de Castilla y León.
- d) Alta en el IAE, declaración responsable de no haberse dado de baja y recibo justificativo de haber abonado el último ejercicio vencido de este impuesto.
- e) Anexo 10 del PCAP: declaración responsable de la veracidad de los documentos presentados.
- f) Documento acreditativo de constitución de la garantía definitiva (Depósito de aval).



Al encontrarse inscrita la empresa en el ROLECE, la personalidad jurídica, la capacidad de obrar, la representación del empresario, y la solvencia económica, se encuentran ya acreditados.

Por otra parte, añadir que esta Administración, haciendo uso de autorización concedida, ha comprobado que DIVISA IT, S.A.U., se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Teniendo en cuenta lo expuesto, y examinada la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario, la Mesa de contratación adopta el siguiente

ACUERDO:

Considerar que el licitador propuesto adjudicatario, DIVISA IT, S.A.U., ha acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de los requisitos previos determinantes de la aptitud para contratar, razón por la cual la condición a la que estaba sujeta la propuesta de adjudicación desaparece.

Y sin más asuntos que tratar, el Presidente ordenó levantar la sesión, expidiéndose seguidamente la presente Acta.

EL PRESIDENTE,	LA LETRADA,
LA INTERVENTORA DELEGADA,	LA VOCAL,